



ADDENDA 2017 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE (ANSE), PARA EL AVANCE EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL CORREDOR FLUVIAL PERIURBANO MURCIA CONTRAPARADA

En Murcia, a 27 de diciembre de 2017.

De una parte, el Ilmo. Sr. Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, D. Antonio Javier Navarro Corchón, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2015, y previa autorización de la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2017.

De otra parte, D. Pedro García Moreno, con NIF. 22.957.939-Y, actuando en nombre y representación de la Asociación Naturalista del Sureste (ANSE) como Director de la misma, con sede a efecto de notificaciones en Plaza Pintor José María Párraga nº 11, bajo de Murcia, C.I.F. nº G-30072540, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº12.867.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente Addenda a Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE (ANSE) firmaron el 25 de noviembre de 2016 un Convenio de Colaboración para el avance en la recuperación ambiental del corredor fluvial periurbano Murcia Contraparada, previa aprobación por virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2016, por una vigencia de un año, siendo prorrogable por iguales periodos, por acuerdo entre ambas partes.

II. Que teniendo intención ambas partes de prorrogar durante una anualidad dicho convenio, mediante la presente Addenda se incluye el Anexo I consistente en la Memoria de Actividades y Actuaciones para 2017, que se han presupuestado en un importe total de 12.000 €.

III. Asimismo, se modifican las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y SEXTA del citado Convenio para adaptar las obligaciones de las partes, en el sentido de adicionar en cada uno de los apartados de dichas cláusulas respectivamente, un apartado relativo al compromiso por parte del Ayuntamiento de abono de las actuaciones realizadas en virtud de lo señalado en la referida memoria de actividades para 2017, y correlativamente la obligación de ANSE, para llevar a cabo dichas actuaciones y justificarlas debidamente ante el Ayuntamiento de Murcia; finalmente se añade en cuanto a la limitación de la duración



del convenio y sus prórrogas, lo señalado en el art. 49 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De este modo, en las citadas cláusulas se añadirá lo siguiente:

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Murcia

“.....

3. Asumir los gastos derivados del desarrollo de los trabajos, conforme a los costes detallados en el Anexo de la memoria de actividades para el año 2017 que se fija en la cuantía de **12.000 € (DOCE MIL EUROS)**. Dicha cantidad se abonará a la asociación una vez firmado el convenio, sin perjuicio de la justificación documental de las cantidades aplicadas a los trabajos objeto del mismo, en la forma establecida en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en cuyo marco, este Ayuntamiento aprobó la **Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras**, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 (BORM núm. 108, de 12 de mayo de 2004). Asimismo resulta de aplicación el Reglamento de desarrollo de la ley citada aprobado mediante **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**.

.....

TERCERA. Compromisos de ANSE

.....

3. La asociación deberá justificar documentalmente el empleo de las cantidades percibidas en virtud de la Addenda del presente Convenio. De este modo, ANSE deberá presentar en el plazo máximo de **1 mes a contar desde la finalización de la presente Addenda al Convenio** la documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionada, aportando memoria justificativa de la actividad realizada, así como facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

El interesado, además de la aportación de facturas o documentos equivalentes, deberá acreditar el pago de las correspondientes cantidades por los siguientes medios:

- **Pago en efectivo** : mediante recibí firmado sobre el propio documento con expresión del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I. La justificación de los gastos pagados en efectivo se deberá limitar hasta un importe máximo de **300 €** por justificante.
- **Pago por cheque nominativo**: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.
- **Pago por transferencia**: Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo, del documento bancario, junto al extracto donde se procede al cargo de la mencionada transferencia.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tif: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



- **Pago por domiciliación bancaria:** Mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.

.....
SEXTA. Duración del convenio.
.....

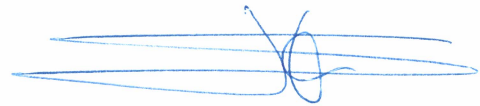
En cualquier caso, deberá respetarse el plazo máximo señalado en el art. 49 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes la presente Addenda al Convenio en ejemplar por triplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
MURCIA**
El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo,
Medio Ambiente y Huerta

Fdo.: Antonio Javier Navarro Corchón

POR ANSE
Su representante



Fdo.: Pedro García Moreno